

Expte 36205

La Plata, 8 de mayo de 2002

ORDENANZA 9403

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado ad - referéndum del Concejo Deliberante, suscripto entre la Municipalidad de La Plata y la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra "Conducto Aliviador de Avenida 19 - Etapa I", de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º .- El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante en un plazo de 30 días el Plan de Obras a Ejecutar.

ARTICULO 3º.- De forma.